



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-8764-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Agosto de 2018

Referencia: 1-0047-0000-004134-18-6

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004134-18-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 164/16 se habilitó al Sr. JORGE RAÚL MEDINA como propietario de DROGUERÍA DISTRIBUIDORA PALUC con depósito en la calle Castelli N° 805, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a excepción de aquellos que requieren Cadena de Frío; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y N° 7038/15

Que por dichas actuaciones la firma solicita la habilitación por traslado de sus instalaciones al domicilio de calle Colombia n.º 3999, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 56 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase al Sr. JORGE RAÚL MEDINA como propietario de DROGUERÍA DISTRIBUIDORA PALUC, con domicilio en la calle Colombia n.º 3999, de la ciudad de San Miguel de

Tucumán, provincia de Tucumán, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.

ARTICULO 2º.- Dase la baja a la habilitación otorgada al Sr. JORGE RAÚL MEDINA como propietario de DROGUERÍA DISTRIBUIDORA PALUC, con domicilio en la calle Castelli N° 805, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

ARTICULO 3º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica María Rosa PORCEL, DNI N° 16.638.218 y Matrícula Profesional N° 1.365.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Cancelese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición N° 164/16, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 6º.- Aceptase el plano oficial PLANO-2018-38695462-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-004134-18-6

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2018.08.28 16:56:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.08.28 16:56:56 -03'00'



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria – A.N.M.A.T.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

Certifícase al Sr. **JORGE RAÚL MEDINA** como propietario de **DROGUERÍA DISTRIBUIDORA PALUC** con domicilio en la calle Colombia n.º 3999, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-004134-18-6.

Legajo N° 278.

Vigencia: 5 años a partir de su emisión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

28 AGO. 2018

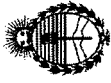
008764

Firm. ELINA ISÉ
Coordinadora de Cadena de Distribución
Dirección de Vigilancia de Productos para
la Salud

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA DISTRIBUIDORA PALUC DE JORGE RAÚL MEDINA**, con domicilio sito en la calle Colombia N° 3999, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**.

Expediente N° 1-47-4134-18-6.-

Disposición N° 8764/18.-

Legajo N° 278.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de septiembre de 2018. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



SIERRAS Roberto Daniel
CUJIL 20182858685

.....
Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT